

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2018-00258-00
Auto de Trámite**

Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2022

En atención a los escritos presentados por las partes del proceso, el Juzgado RESUELVE:

- 1) El escrito de la CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA presentado por el abogado DUBERNEY RESTREPO VILLADA, en su condición de Curador Ad - Litem de los herederos indeterminados del demandado PAULO ENRIQUE MUÑOZ LÓPEZ, se agrega al proceso para que conste su recibo.

Por lo anterior, se tiene como aceptado el nombramiento como Curador Ad - Litem de los herederos indeterminados del demandado PAULO ENRIQUE MUÑOZ LOPEZ, al abogado DUBERNEY RESTREPO VILLADA.

- 2) De las excepciones de mérito presentadas por el abogado DUBERNEY RESTREPO VILLADA, en su condición de Curador Ad - Litem de los herederos indeterminados del demandado PAULO ENRIQUE MUÑOZ LOPEZ, se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días.

NOTÍFQUESE,

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali**

48

Firmado Por:
Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15f807a3ff048adf8538a0f9bbc726ac17cd932d803ca5d3305abe5e55e51698**

Documento generado en 15/11/2022 05:00:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>